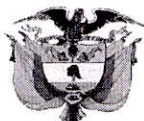


155

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 13 OCT 2022

Proceso No. 11001400305020150110100

Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes las renunciaciones presentadas por la apoderada y la apoderada sustituta de la entidad demandante, respectivamente, quien tiene conocimiento de dicha decisión (art. 76 C.G.P.).

De otra parte, se reconoce personería jurídica a la abogada MAYRA ALEJANDRA GAMA PINZÓN como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del mandato conferido.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ (2)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 31 de hoy 14 OCT 2022, a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.